



RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE COSTAS.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN.
MEDELLIN, CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Proceso	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
Demandantes	EUGENIO ARREDONDO DIAZ Y OTRO
Demandados	SOC. PSA S.A.
Radicado	05001 31 03 001 2000 00517 00

LA SUSCRITA SECRETARIA AD-HOC DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, ACATANDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR PROCEDE A PRACTICAR LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE COSTAS, ASÍ:

1- LAS CORRESPONDIENTES AL ACREEDOR HIPOTECARIO DE PRIMER GRADO, ASÍ:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (4% DE LA CUANTÍA DEL PROCESO QUE ES \$ 4.756'869.295,91 MENOS LA CANTIDAD YA PAGADA: 84'061.400	106'213.371,83
OTROS GASTOS UTILES	0
TOTAL COSTAS A FAVOR DEL ACREEDOR HIPOTECARIO DE PRIMER GRADO	106'213.371,83

1- LAS CORRESPONDIENTES AL ACREEDOR HIPOTECARIO DE SEGUNDO GRADO, ASÍ:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO (8% DE LA CUANTÍA DEL PROCESO QUE ES \$ 4.810'531.682,67 MENOS LA CANTIDAD YA PAGADA: 162'789.490,24	222'053.044,37
OTROS GASTOS UTILES (COMPROBANTE APORTADO EL 16 DE FEB/2021 (HONORARIOS PERITO AVALUADOR)	4'165.000.00
TOTAL, COSTAS A FAVOR DEL ACREEDOR HIPOTECARIO DE SEGUNDO GRADO EUGENIO ARREDONDO DIAZ	226'053.044,37

MONICA ARBOLDA ZAPATA
SECRETARIA AD-HOC.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, catorce de febrero de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO (ACUM.)
Demandantes	EUGENIO ARREDONDO DIAZ Y OTRO
Demandado	P.S.A S.A.
Radicado	05001 31 03 001 2000 00517 00
Providencia	Auto de sustanciación
Tema	Liquidación de costas
Decisión	Aprueba liquidación adicional de costas.

Con fundamento en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso SE APRUEBA la liquidación adicional de costas realizada por la secretaría del juzgado, advirtiendo que sólo podrá controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra este auto.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Juez.

Firma escaneada art. 11 del Decreto 491 de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. 24
Medellín, a/m/d: 2022-02-15

Mónica Arboleda Zapata
Notificadora.